



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2022 00064 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	SUCESIÓN DE ALONSO BARRENECHE Y OTROS
Providencia	2023-S 146
Asunto	Resuelve solicitud entrega de dinero

Los demandados MÓNICA BARRENECHE GONZÁLEZ, RAFAEL IGNACIO MOLINA ARANGO, SANTIAGO MOLINA ARANGO Y GONZALO MOLINA ARANGO presentan solicitud para la entrega del dinero que por concepto de indemnización se encuentra consignado a órdenes de este despacho.

El artículo 399 del C.G.P. dispone lo referente al proceso de expropiación, el numeral 12 de esa norma indica que *“Registradas la sentencia y el acta, se entregará a los interesados su respectiva indemnización...”*, esta norma entonces establece como condición para la entrega del dinero que sean registradas la sentencia y el acta en el folio de matrícula correspondiente. Así las cosas, una vez verificado el registro, se podrá ordenar la entrega del dinero, situación que no se ha dado dentro del presente proceso. Por lo que no es procedente ordenar la entrega de dinero.

Respecto del registro de la sentencia, por secretaría del despacho se libró el oficio 219 del 24 de noviembre de 2022, el cual fue remitido ese mismo día a la respectiva Oficina de Registro¹, sin que a la fecha se tenga información al respecto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

¹ PDF 49 y 50

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996e73432ccb022784ce5c3ec6e67d17a1284411cdcca04c4e57f3a5b139f94a**

Documento generado en 25/04/2023 10:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>